

de proponer, para su intento, y efecucion por
su Oñ. a efus de que la Realidad de la Leyenda.
Resuelva por a ora lo conveniente sobre lo que di-
pus le dexa; y a su tiempo el suplico confor-
me a la del Reino, que dho. venia dñ. Diego tiene
pendiente en el, y a los antecedentes que estan
muy a este paso = En la primer parte suplico
que se muestre que se muestre una prueba de la dho.
gasa por la dñ. Chamilleria de Madrid, lo que es
absolutamente falso, en su mñ. de cinquantos
dñ. m. praxi de mñ. que lo dexa, y a su mñ.
dñ. una dñ. de dñ. en quanto de los
Pueblo de la Comuna: pero aun en el caso no con-
cedido que con fuesen los efexion de dñ. gñ.
y a efexion jurisdic. con mñ. dñ. praxi,
teniendo el dñ. dñ. el dñ. y a su mñ. en el
los dñ. de dñ. de dñ. y a su mñ.
cales, que no puedan defender Pleitos, y dñ.
su empleo = En quanto a la segunda, es qual-
mente falso que se muestre. de dñ. que Cumplido
el dñ. de dñ. efexion de dñ. Jurisdic. de dñ.
titulo: Lo contrario dice la Experiencia, Juan
los dñ. de dñ. y a Capaz Orgada, ay, y
a mñ. en dñ. aun que no los praxi-
que no continuan en su empleo, despues de
Cumplido su tñ. O para que Volunta-